

Ensalam. a diez y siete de sept. a mi se^{to}
de honra y uno de los p^{tes} y Comisarios de la orden
fueron en la sala de la Secretaria examinaron
señores cada al P. de Cance. la adjunta res
puesta. Asi como se acuerda la Junta nombrada
por la D^{na}. Juana de Arca y S. de la re
ta con las casas de arucas que comendador al
D. Pedro Comisario de parte de D^{no}. en la con
te, en los Grados a Lic.º Animo he oido las
razones que era deya en favor y en atencion
a la conformer ala interpretacion del claus
ulo pleno hadado ala Orden a veinte y seis de
Febrero de mil setecientos y setenta y dos, y de aminor
tudie la casa de arucas a D^{no}. Grados a Lic.º
alor confesor, le parecio averia legitima para
pena de la causa de arucas por ney ocio ala
D^{na}. Juana de Arca y S. de la re. he presente ha de pre
sente a D. S. espesa mande a conreg. ala praes
tica inconcusa q^e en punto alor confesor se ha
observado hana aqui, se de conreg. al D. Ro
des las casas de arucas alor Grados alor Lic.º
Vaduz y Comasco, y de alor q^e en adelante se
Grados, p^{no} impidrendo la razon de au
sencia, no hay motivo alguno para ney de ora
propria, porq^e alor q^e se en en la Comis.º al que
se acuerda, solo de la misma la propria p^{no} de
que la casa de arucas, se en la orden y q^e de la



Univ. pasado hora ahora adha al orden,
como parame ena solo por el titulo de parco
como residencia por la hora en que se acuerda
y en y framaron asaber

Se. Alvarado M^o de Lanza D^e Landa

~~Se. Luna~~ L. R. M. D. Carrasco

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



Junta Sobre Huelgas en los Indios
19 Sep. de 1781.

AVSA